BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 12 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4971

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Encargado de la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene; y de acuerdo con lo informado por dicha Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase licencia por el término de ocho meses al Encargado de la precitada Oficina, D. Aníbal J. Cabral y nómbrase para substituirle durante ese tiempo á D. Luis F. Madero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Visto el presente contrato de transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Federico Leal, quien se compromete efectuar el transporte de la correspondencia entre la Oficina de San Antonio Oeste y Sierra Grande, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de pesos ciento veinte moneda nacional ($ 120 %), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros, é imputándose el gasto á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 3 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Juan San Martín, quien da en arrendamiento por el término de cinco años, tres casas de su propiedad ubicadas en Mendoza, calles Necochea 282/292 y Libertad 1365, para ser ocupadas por las oficinas del 8° Distrito, y mediante el alquiler mensual de pesos un mil ciento cincuenta ($ 1150) moneda nacional.

Art. 2o El gasto que demanda el cumplimiento del presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Dirección General de Correos y Telegrafos

Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la referida Dirección, para aceptar la transferencia que solicita hacer D. Alfonso Montenegro á favor de Don Lauro Figueroa, del contrato que tiene celebrado para efectuar el transporte de la correspondencia entre Santiago y Retiro, como así también del depósito que lo garantiza, quedando el nuevo concesionario obligado á cumplir en todas sus partes las bases del contrato primitivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Vista la nota que precede, de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Gerardo Rodríguez, que queda separado, al Auxiliar 2° de la Oficina de Registros, Don Eduardo Calvo y en su lugar á D. Mariano Fernández.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda separado de su puesto el Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, D. Daniel García y nómbrase para reemplazarlo, á D. Braulio Jaime.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto lo pedido; y atento lo informado,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al liquidador de la Aduana de la Capital, D. José G. Soliverez, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Alfredo Schanonn.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Permuta de empleados

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto lo solicitado; y atento á lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por el Subinspector de Distrito de la Sección 22a de la Administración de Impuestos Internos, D. Alfredo Barrenechea y el Tenedor de Libros del Control de Comercio de la misma Repartición, D. Edmundo Moreno.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Permuta de empleados

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto lo pedido; y atento á lo manifestado por las respectivas Reparticiones,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1o Concédese la permuta solicitada por el Subinspector de Aduanas é Impuestos de la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda, D. José M. Arrechea, y el Administrador de la Aduana de Concepción del Uruguay, D. Alberto Cruz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto lo manifestado en la nota que precede,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1o Sepárase de su puesto al Guarda de la Aduana de Mendoza, D. Pascual Carreño.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Vista la renuncia que precede,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la División Guerra de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Alberto Simondini, cuya renuncia se acepta, á D. Agustín Pacheco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Dejando sin efecto una patente

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Vista la solicitud de las Sres. Bancalari y Forchieri, establecidos en Santa Rosa de Toay con un Molino Arinero y Fábrica de Fideos, pidiendo la exoneración de la patente y multa que la Oficina de Rentas Nacionales quiere hacer efectiva, por considerar á dicho establecimiento comprendido en el inciso 66 del Art. 1o de la Ley 4394, debido á que sus máquinas suministran corriente eléctrica para el alumbrado del Municipio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos dicha fábrica no constituye una empresa de luz eléctrica por cuanto toda la instalación externa, red, postes, lámparas, etc. es de propiedad exclusiva de la Municipalidad;

Que los Sres. Bancalari y Forchieri, no son empresarios de luz eléctrica sino de una manera accesoria, de su verdadera industria, ceden exclusivamente al Municipio la corriente suficiente para el alumbrado, por una remuneración de $ 750 m/n mensuales;

Que lo percibido por los recurrentes es inferior, á lo que tendrían que abonar por concepto de patente, aun en el caso que se les aplicara el mínimun de la tarifa;

Que según informa el Sr. Gobernador de la Pampa Central, la luz eléctrica en esa población, no hubiera podido existir, sin estar adherida á otra industria;

Que el contrato de referencia reviste en consecuencia el carácter de beneficio público y hace admisible lo solicitado;

De acuerdo con lo pedido por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y lo dictaminado dor el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la clasificación impuesta á los Sres. Bancalari y Forchieri, como empresarios de luz eléctrica en Santa Rosa de Toay.

Art. 2° Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su conocimiento y demás efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Carlos S. Varas, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes cuya suma asciende á noventa y dos pesos con once centavos ($ 92,11 m/n).

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la Compañía de Seguros «La Popular» establecida en el Bragado, Provincia de Buenos Aires, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de intereses, cuya suma asciende á sesenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 63,59 m/n).

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Vista la solicitud de las Congregaciones «Sociedad Educacionista Alemana», «Asilo San Vicente de Paúl», «Círculo Central de Obreros», «Colegio de La Salle», «Colegio del Niño Jesús», para que se les conceda exoneración del pago del impuesto de contribución Territorial, que corresponde respectivamente á las fincas de sus propiedades ubicadas en las calles Cangallo 2157 al 2183; Bustamante 2351; Junín 1053, Río Bamba 650/98, Tucumán 1705, Victoria 2441; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas en los incisos B y F del Art. 13 de la Ley 5062,
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1° Accédese á lo solicitado y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Producto «Pelinkovac»

Buenos Aires, Julio 8 de 1910

Visto lo actuado en los expedientes 6/c y 46/c, y

Considerando:

1o Que con fecha 10 de Septiembre de 1909 el Departamento Nacional de Higiene, hizo saber á la Administración de Impuestos Inter-

nos, que el producto denominado «Pelinkovac» no debía considerarse medicinal, sino como simple licor.

2o Que por resolución de la Administración de Impuestos Internos fechada en 21 de Septiembre de 1909, se hizo saber á la Compañía Importadora Austro-Húngara, y á la Aduana, que el producto en cuestión quedaba sujeto al Art. 4o de la Ley 4298, que modifica el Art. 15 de la Ley 3761 por tratarse de una bebida alcohólica.

3o Que el interesado solicitó revisión de dicha resolución y apelación ante el Ministerio, previo nuevo análisis del Departamento Nacional de Higiene, siendo éste concedido por la Administración del ramo.

4o Que el Departamento Nacional de Higiene, confirmó en fecha 16 de Diciembre de 1909, la opinión expresada en fecha anterior, lo que produjo la resolución definitiva de la Administración de Impuestos Internos de 20 de Diciembre de 1909, concediéndose la apelación para ante este Ministerio.

5o Que por resolución de fecha 27 de Enero de 1910 y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, el Ministerio falló en grado de apelación y última instancia confirmando lo resuelto por la Administración del ramo.

6o Que con fecha 25 de Enero de 1910 la Sociedad recurrente solicitó que no se aplicaran las resoluciones de su referencia á una partida de setecientos cajones que había pedido á despacho con anterioridad al 17 de Enero, lo que importa pedido de reconsideración de un asunto fallado definitivamente.

7o Que el despacho fué pedido á la Aduana el 4 de Enero entrando los cajones á Depósitos de Aduana los días 8 y 10 de Enero, siendo aforada por el Vista el 2 de Marzo en contravención á las disposiciones explícitas del Art. 29 de la Ley de Aduanas, pues no se trataba de mercaderías en litigio, regidas por el Art. 77 del Decreto Reglamentario de la misma ley.

8o Que el vapor «Colombia» en que vinieron los cajones de su referencia, llegó al puerto en Diciembre de 1909, mientras que los recurrentes se notificaron de la resolución de Impuestos Internos de fecha 21 de Septiembre de 1909, en 18 de Octubre del mismo, ó sea cerca de un mes después de dictada y de dos meses antes de la llegada del vapor, lo que comprueba que se ha dispuesto del tiempo necesario para adoptar las resoluciones que más convinieran á los intereses que se consideran afectados; de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición del sellado.

IRIONDO.

XIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al empleado de la Aduana de la Capital, D. Domingo Cagnoli, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de su sueldo por el Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, hasta integrar la suma de $ 36 m/n, en el juicio seguido por el Banco Proveedor del Río de la Plata, contra el referido empleado, sin que haya dado cumplimiento hasta la fecha á la resolución de Abril 26 ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en sus funciones al empleado de la Aduana de la Capital, D. Domingo Cagnoli.

Comuníquese y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Pensión de la Sra. Griselda A. L. de Luque

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Visto este expediente en que Da Griselda A. L. de Luque solicita reconsideración del cómputo de pensión efectuado, y

Considerando:

Que el cómputo ha sido efectuado de conformidad con todos los precedentes establecidos por las diversas resoluciones dictadas por la Junta y aprobadas por el Poder Ejecutivo;

Que el caso citado de D. Juan B. Palacios es completamente distinto, pues se trataba de una jubilación ordinaria para la que la Ley 4870, en su Art. 9 establece un porcentaje único de 95 % de sueldo;

Que en el expediente de D. José Luis Giménez, resuelto por Decreto del Poder Ejecutivo del 22 de Junio de 1907, se estableció expresamente que sólo correspondía el 3% del sueldo por cada año de servicios prestados como funcionario judicial y 2,40% por los otros servicios, en los casos de jubilación extraordinaria;

Que el mismo Poder Ejecutivo, por Decreto de 27 de Noviembre de 1907, resolviendo un reclamo interpuesto por el Oficial Mayor de la Cámara de Apelaciones, D. Fenelón Torres, que pretendía se le computara el 3 % por cada año de servicio, dispuso que los servicios prestados en puestos inferiores de la Administración de Justicia deben considerarse en la misma situación de los prestados en cualquier empleo de la Administración;

Que en todos los casos de jubilación extraordinaria, resueltos por la Junta y aprobados por el Poder Ejecutivo, se ha resuelto que únicamente pueden computarse con el 3 % los servicios privilegiados, y que los demás deben computarse con el 2,40 %;

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de la Ley 4349, para hacer el cómputo de la pensión, se ha tomado como sueldo el promedio de los sueldos percibidos por el causante durante los últimos 5 años, que fué empleado, siendo por lo tanto falsa la afirmación que hace la recurrente que esto no ha sucedido en el presente caso;

Que por otra parte se trata de una resolución de carácter definitivo, que ha sido consentida por la recurrente, que ha cobrado la pensión correspondiente al tiempo transcurrido desde el 24 de Enero de 1907;

Que tratándose de resoluciones de carácter definitivo, consentidas por los interesados, la Junta carece de facultades para modificarlas;

Que como lo ha resuelto el Poder Ejecutivo, por Decreto de 30 de Junio de 1896, los asuntos administrativos, una vez resueltos, deben mantenerse firmes é inquebrantables como las sentencias judiciales, no pudiendo aceptarse que en Diciembre de 1909, se reclame de un decreto dictado en Enero de 1908; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Desestímase el pedido de reconsideración formulado por la pensionista Da Griselda A. L. de Luque.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.—ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO, FRANCISCO L. GARCÍA.—*R Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.

Visto este expediente en que Da Griselda A. L. de Luque, solicita reconsideración de la resolución dictada con fecha 6 de Febrero de 1908, por el Presidente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la que se fijó el monto de la pensión á que tenía derecho la peticionante, en su carácter de madre del ex Secretario de uno de los Juzgados de Comercio de la Capital, D. Manuel T. Luque; visto igualmente lo resuelto el 16 de Abril último, por la Junta de Administración ya citada con motivo de aquél pedido, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo ha establecido en diferentes casos, que cuando un miembro de la Administración Judicial ha prestado todos sus servicios en la misma administración, pasando sucesivamente, por escala, de un puesto inferior á otro superior, todos ellos deben considerarse comprendidos en el Art. 9o de la Ley No 4870, ya se trate de una jubilación ordinaria ó ya de una extraordinaria, puesto que tales circunstancias no pueden modificar la naturaleza de los servicios; y

Que el hecho de haber percibido la peticionaria las cantidades que le fueron liquidadas por la Junta, de acuerdo con su recordada resolución, no afecta su derecho á reclamar, como lo ha efectuado, de esa liquidación, si ella no se ajusta á su juicio, á las disposiciones dictadas por esta Administración la misma que viene considerando el presente asunto desde que fué iniciado, y no otro como lo manifiesta la Junta, fundándose en el Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Junio de 1896.

Por lo expuesto; y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Revócase la resolución dictada con fecha 6 de Febrero de 1908, por el Presidente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en cuanto establece el monto de la pensión á que tiene derecho Da Griselda A. L. de Luque, sobre la base de diferentes categorías para los servicios prestados por D. Manuel T. Luque y declárase, en consecuencia, que todos los servicios del causante, acreditados en este expediente, se hallan comprendidos en el Art. 9o de la Ley 4870.

Art. 2o Publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta, para su conocimiento y notificación á la interesada.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —PEDRO EZCURRA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ONOFRE BETBEDER.—JOSÉ GÁLVEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal Mixta de Pehuajó

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Directora y Profesora de Pedagogía y Matemáticas (dos cátedras) de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, á la Sra. María C. S. de Dalmás, actual Subregente de la Escuela Normal No 6, en reemplazo del Sr. Adolfo B. Velázquez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuelas Normales Nos. 3 y 8 de la Capital

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.

A fin de proveer una cátedra de Historia Natural vacante en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 y otra de Ciencias y Letras en la Nº 8 de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Profesor de la Escuela Normal Nº 8 de la Capital, Sr. Tomás Cerrutti á la cátedra de Historia Natural vacante en la Escuela Normal Nº 3.

Art. 2º Trasládase á la cátedra de Historia Natural y á otra de Letras en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, al Sr. Alfredo B. Velázquez, actual Director de la Escuela Normal de Pehuajó; debiendo imputarse los sueldos correspondientes: la primera al Item de la Escuela Normal Nº 8 y la segunda al Inc. 16, Item 7 del Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Sociedad Anónima Puerto del Rosario

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Exp. 3759-P-910.—Visto el convenio adjunto celebrado por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario con la de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, para el arrendamiento de un galpón del muelle de cabotaje, con destino á las mercaderías de removido, y cuya aprobación solicita dicha Sociedad.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia en las siguientes condiciones:

a). El galpón que se arrienda es el Nº 24, de 40 m. de frente por 10 m., de fondo.

b). El precio de arrendamiento será de (4) cuatro pesos oro el metro cuadrado al año, incluída la instalación de luz eléctrica que actualmente tiene.

c). La locación de dicho depósito no cambia absolutamente el Reglamento del Puerto en lo relativo al atraque de buques.

d). Los buques y otras embarcaciones, remolcadores, etc., pagarán los derechos correspondientes.

e). Las mercaderías de desembarque pagarán el 65% del eslingaje, siendo las operaciones hechas por la Sociedad, y el derecho de guinche; y las de embarque el derecho de guinche.

f). El depósito quedará exclusivamente afectado á las mercaderías de removido.

g). La Sociedad deberá habilitar un galpón para el almacenaje de las mercaderías de removido, á fin de satisfacer los pedidos de otros interesados que no puedan arrendar galpón, abonando los derechos respectivos, y destinar otros galpones para el arriendo en las mismas condiciones del presente á los interesados que lo requieran.

h). El convenio de que se trata, será válido por un año, renovable, con las modificaciones que la práctica aconseje y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Puerto del Rosario

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la solicitud Nº 282-R-910, que corre agregada á fs. 179 de este expediente, presentada por el doctor Carlos M. Martínez, como apoderado del Dr. Benjamín Rodríguez de la Torre, encargado del despacho de los asuntos referentes á la expropiación de tierras afectadas por las obras del Puerto del Rosario, por la que pide el pago de $ 7.000 moneda nacional, que se adeudan á su poderdante por el concepto enunciado;

Considerando:

Que el Tribunal Arbitral constituído para determinar el «quántum» de los honorarios reclamados con anterioridad á dicha solicitud, los fijó en su laudo de 15 de Diciembre de 1908, en la cantidad de $ 50.000 m/n.

Que al recabarse por el Ministerio de Hacienda del H. Congreso, la suma citada, lo hizo solamente por la cantidad de $ 40.000 m/n., crédito que fué asignado por Ley 6392 y cobrado por el interesado, quedando por consiguiente un saldo á su favor de $ 10.000 m/n.

Teniendo en cuenta:

Que el Sr. Benjamín Rodríguez de la Torre, en virtud del Decreto de fecha 5 de Julio de 1904, recibió la suma de $ 3.000 m/n. á cuenta de los honorarios que le podían corresponder por los servicios prestados desde la fecha del nombramiento, 23 de Mayo de 1903, hasta el 30 de Julio de 1905 en que fué declarado cesante, cantidad que debe deducirse de la regulación arbitral de $ 50.000 m/n. reconocida por el Poder Ejecutivo.

Que en tal concepto, quedarían por abonarnarse los $ 7.000 m/n., cuyo pago se gestiona.

Que no existiendo partida alguna en el presupuesto general correspondiente al Ministerio de Obras Públicas á que poder imputar la suma aludida; y atento lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á favor del Dr. Carlos M. Martínez, como apoderado de D. Benjamín Rodríguez de la Torre, el derecho á percibir la suma de ($ 7.000 m/n.) siete mil pesos moneda nacional, saldo de los honorarios que le corresponden á su mandante, por su intervención en los asuntos de expropiación de terrenos para las obras del Puerto del Rosario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que en su oportunidad quiera servirse recabar del H. Congreso el crédito correspondiente. Tómese nota préviamente por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Considerando:

Que es necesario llevar á cabo la construcción de las obras domiciliarias á ejecutarse en la casilla de la Inspección de las obras complementarias del Puerto de la Capital, de que son concesionarios los Sres. Wayss y Freytag, de acuerdo con el presupuesto adjunto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, que asciende á $ 1.056 m/n.

Teniendo en cuenta que la referida Empresa adelantará el importe de la obra de referencia.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, para llevar á cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto adjunto que se aprueba, cuyo importe de ($ 1.056) mil cincuenta y seis pesos moneda nacional será entregado á la citada repartición por la Empresa Wayss y Freytag, constructora de las obras complementarias del Puerto de la Capital.

Art. 2º La cantidad expresada, será incluída en el primer certificado mensual que se extienda á favor de dichos empresarios y se imputará á la Ley Nº 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y fecho pase á la de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 8729-F.F.-910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano tipo confeccionado por la Dirección General de Ferrocarriles, relativo á puente metálico de 30 metros de luz, para las líneas de trocha media que construya el Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 5321-F.F.-1910. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Ingeniero de 2ª, al actual Ingeniero de 3ª de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Enoch Krarup, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Atento lo informado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Arquitecto de 2ª Clase en la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo de D. Eduardo Lumann, que ha renunciado, al actual Ayudante Dibujante D. Julio Pons, y en lugar de éste á D. Pascual Sanz Barrera, debiendo imputarse este gasto á la partida destinada para la prosecución de las obras del Hospicio de Las Mercedes y del Open-Door.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5768-C-10.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos por diversas construcciones de ferrocarriles;

Que habiendo procedido á su revición y estudio, considera que deben ser aprobadas lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Ingeniero Arturo Lafferriere Construcción del Ferrocarril Formosa á Embarcación:

Mes de Marzo 1909,	$	47419 66	
» » **Abril**	» »	21557 01	
» » **Mayo**	» »	71977 47	140954 14

Construcción Ferrocarril Ledesma á Embarcación:

Mes de Agosto 1909,	$	41079 03	
» » **Sepbre.**	» »	158468 22	
» » **Octubre**	» »	49124 98	248672 23

Ingeniero Guido Jacobacci. Construcción Ferrocarril San Antonio á Nahuel Huapi:

Mes de Mayo 1909,	$	111998 93	
» » **Junio**	» »	162210 68	
» » **Julio**	» »	159448 86	433658 47

Ingeniero Enrique Boasi. Construcción Ferrocarril Dean Funes á Laguna Paiva:

Mes de Julio 1909,	$	213496 52	
» » **Agosto**	» »	182213 31	397709 83

Ingeniero Alberto J. Tiscornia. Construcción Ferrocarril Serrezuela á San Juan:

Mes de Octubre 1909,	$	185601 26	
» » **Noviemb.**	» »	171847 98	
» » **Diciembre**	» »	132415 93	489865 17
Total...............			$ 1710859 84

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato, así como el artículo adicional que por indicación del Sr. Procurador del Tesoro se ha formulado posteriormente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y los Sres. Ochoa y C. E. Medhurs Thomas, en virtud del Decreto de fecha 4 de Marzo ppdo., para la preparación del proyecto de construcción del edificio destinado á la Aduana del Rosario de Santa Fe y la dirección técnica de la obra, con la cláusula adicional que corre agregada á fojas 7 de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Exp. Nº 5995-B-910.—Vista la renuncia acompañada y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª de la Comisión de estudios del río Salado, D. Hugo Benincampi y nómbrase para reemplazarlo, al Ingeniero D. Domingo Prieto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General Irrigación

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Exp. Nº 5994-I-910.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Ingeniero Ayudante de las obras del Dique de Toma en la Provincia de San Juan, D. Hugo L. Leupold.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la solicitud de licencia que antecede, atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo informado por el médico del Ministerio en turno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos don Amadeo Casella, tres meses de licencia que solicita, sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante en la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo de D. José Luis Haurie, que ha sido trasladado á la de Irrigación, al actual Dibujante de 2ª D. Carlos M. della Paolera, en lugar de éste al Sobrestante D. Juan Aguirre; en el de éste al Auxiliar D. Julio J. Peyret; para reemplazar á éste, al Copista D. Diego Altamirano Villarnobo, y para esta última vacante á D. Manuel A. Zuleaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5303-P-910. — Vistos los planos, especificaciones, cómputos métricos y prepuesto relativos á la construcción del puente carretero sobre el río Colorado en Paso Morales (Provincia de Buenos Aires) que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, acompañando al propio tiempo, copia de dos actas en las que los Sres. Adolfo y Rufino Luro y la Sra. Juana E. de Pradere, ofrecen otorgar escritura de cesión gratuita á favor del Gobierno, de los terrenos de su propiedad que sea necesario ocupar para dicha construcción; y,

Considerando:

Que se trata de una obra autorizada por la Ley 4301, que asigna para su ejecución la suma de $ 100.000 m/n y puede atenderse el gasto que demanda con los fondos de la partida que el Presupuesto vigente acuerda para el cumplimiento de dicha ley;

Que hay conveniencia, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad y se ha reconocido en casos análogos, en que la pintura y el cemento portland necesarios, sean provistos por el adjudicatario de las obras á realizar sobre el terreno, puesto que son elementos indispensables para éstas, y puede determinarse la clase y calidad de esos materiales:

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto relativo á la construcción de un puente sobre el Río Colorado en Paso Morales, (Provincia de Buenos Aires,) así como el Presupuesto respectivo que importa la suma de setenta mil ciento veinte y dos pesos cuarenta y ocho centavos ($ 70.122,48 m/n) moneda nacional, con las modificaciones que la Dirección General de Contabilidad indica en el pliego de condiciones, en lo que respecta á la provisión de la pintura y cemento portland, el cual deberá ser de una de las marcas aprobadas por el Gobierno, para las obras públicas nacionales.

Art. 2º Acéptase la cesión gratuita que ofrecen formalizar los Sres. Adolfo y Rufino Luro, y la señora Juana E. de Pradére, de los terrenos de su propiedad á ocupar con las expresadas obras. En oportunidad será designada la persona que en repre-

sentación del Poder Ejecutivo, deba suscribir las escrituras correspondientes.

Art. 3º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para que saque á licitación pública, por el término de cuarenta y cinco días la provisión de la parte metálica del referido puente, y en oportunidad y por treinta días la de las obras á realizar sobre el terreno y el armamento y pintura del mismo, de acuerdo con lo expresado en el segundo considerando del presente Decreto y con lo dispuesto en su artículo 1º. R

Art. 4º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto, preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos que permiten el acceso á la estación Huinca Renancó del Ferrocarril al Pacífico, desde la Colonia Burzón, Ranqueles, Simsón y la zona al Oeste de dicha Estación, así como de la calle de circunvalación de la misma.

Art. 2º El gasto de treinta y un mil doscientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 31.252,75 m/n) moneda nacional, á que asciende el presupuesto de estos trabajos, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Exp. 5634-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Andino Ferrocarril Central Argentino y del camino al paso de Carcarañá, de acceso á la misma Estación, así como su presupuesto que asciende á la suma de tres mil treinta pesos treinta y dos centavos ($ 3.030,32 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Exp. 5635-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Cruz Alta, al Norte (lado Oeste) de acceso á la estación Cruz del Ferrocarril Central Argentino así como su presupuesto que asciende á la suma de mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 1.455,08) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Exp. 5636-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Tandil al Azul, de acceso á la estación Tandil, perteneciente á la Zona del Ferrocarril Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de cinco mil trescientos veintiséis pesos con setenta y nueve centavos ($ 5.326,79 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Reparación de caminos

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación de los caminos de Carcarañá á Pujato, Totora, Casilda, San Gerónimo, Salto Grande y Serodino de acceso á la estación Carcarañá del Ferrocarril Central Argentino, autorizados por Decreto de 20 de Julio ppdo.

Art. 2º El mayor gasto de doce mil doscientos cinco pesos con catorce centavos ($ 12.205,14 m/n) moneda nacional que estos nuevos trabajos representa, se abonará con los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Comisión del Paraná Superior

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Comisión del Paraná Superior, D. Simón Camin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Puerto Militar

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en la Inspección de las obras del muelle en Puerto Militar, á D. Angel Miconne, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), que se imputarán al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5915-F-910.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 17 del ramal de San Diego á Goya del Ferrocarril Nord Este Argentino se denominará «Berón de Astrada».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial	$	727 40
Boletín Oficial	»	142 40
	$	869 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 8 de Julio de 1910........	405.668 58	178.494 18	3.737 —	182.231 18	266 70
Total recaudado en el mes corriente........	3 952 157 51	1 738.949 31	90.893 64	1.829 842 95	12.507 88
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	82 824.931 10	36 442.969 67	1.659.646 61	38 102.616 28	588.730 53

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el, de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 146

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

FORMACIÓN DE TROPAS.—EXÁMENES DE CAPITANES.—PASE.—ACLARACIÓN AL B. M. Nº 141-1ª PARTE. — MATRIMONIOS. — VISTA DE UNA CAUSA.

Formación de tropas:

Capital Federal, Julio 7 de 1910.—Debiendo asistir el Excmo. Sr. Presidente de la República al solemne Tedéum, que se celebrará el 9 del corriente en la Iglesia Metropolitana en conmemoración del 94º aniversario de nuestra independencia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º el día 9 á las 12.30 p. m. se encontrarán formadas de parada en la Plaza y Avenida de Mayo las siguientes tropas:

a) Las de Marina.

b) Los Institutos Militares de Enseñanza del Ejército formando una brigada á órdenes del Sr. Director Interino del Colegio Militar.

c) Las tropas de la I Región Militar formando brigadas juntamente con las guarniciones de Liniers, Campo de Mayo y C. 1.

2º Terminado el Tedéum, las tropas desfilarán en columna de honor por delante de S. E. el Sr. Presidente de la República en el Palacio de Gobierno, siguiendo las de Marina, Institutos y tropas á pie, por Rivadavia, Avenida de Mayo y Florida hasta Plaza San Martín, retirándose de ese punto á sus cuarteles sin más órdenes.

La Artillería seguirá por 25 de Mayo hasta Corrientes donde doblará para seguir por Florida á continuación de las tropas á pie.

La Caballería seguirá por Paseo de Julio para encolumnarse en Corrientes á continuación de la Artillería.

3º Las tropas desfilarán en columnas de medias secciones la Infantería y Caballería y de secciones la Artillería. Estas últimas desfilarán al trote largo de maniobras.

4º Comandará en Jefe todas estas tropas, el Sr. Teniente General D. Rufino Ortega, con el Estado Mayor de la 1ª Región Militar.

5º Invítase á los S. S. Oficiales Superiores Jefes y Oficiales francos de servicio, á concurrir en traje de parada al salón de espera de la Presidencia, á las 12 30 p. m. del citado día; para acompañar á S. E. el Señor Presidente de la República al Tedéum.

6º Comuníquese, publíquese en el B. Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 6 de 1910.—Debiendo colocarse en acto público una placa conmemorativa en el sepulcro que guarda los restos del eminente estadista Bernardino Rivadavia, y siendo un deber del Ejército contribuir á tributar tan justo homenaje al esclarecido ciudadano,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S, Comandante de la Iª Región Militar y Director del Colegio Militar dispondrán que el día 10 del corriente á las 9,30 a. m., se encuentren formados frente á la Recoleta, el Cuerpo de Cadetes y R. I (Patricios) á las ordenes del Jefe de este último, para rendir honores en el acto de la colocación de la placa.

2º El comando de la Región dispondrá asimismo, que dos bandas de música se encuentren el mismo día á las 9 a. m. en la Plaza del Congreso, donde se pondrán á disposición del Presidente de la Comisión (Dr. Osvaldo Magnasco), para acompañar la columna que debe conducir la placa.

3º Quedan invitados los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos de servicio, á concurrir en traje de levita, á formar parte de la columna citada.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Exámenes de Capitanes:

Capital Federal, Julio 4 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S. Capitanes: Joaquín D. Trucco, Rodolfo Martínez Pita, Marcos Hermelo, Camilo W. Maldonado, Pedro Gras, Francisco Filippi, José M. Argañaraz, Gregorio A. de Lamadrid, Benjamín Barrionuevo, Carmelo C. Suárez, Carlos Smith Pedernera, Manuel Regalado, Ramón R. Rodríguez, Osvaldo Amieva, Pedro T. Lagos, Arturo Giraldo, Julián M. Byrón, Camilo Anschutz, Julio M. Astiz, Justiniano de la Cerda, Alberto Grande, Estargidio de la Fuente, Francisco Cefaly Pandolfi, Vital Aignase, Tesandro Santa Ana, Etelredo Berizzo, Julio C. Porta, José Díaz, Augusto G. Quiroga, Belisario Ahumada, Julián Cáceres, José G. Miranda, Carmelo Levene, Guillermo Tornquist, Andrés Risso Patrón, Napoleón R. Vera, Arturo Rivero, Matías Aldasoro, Casildo A. Rosillo, Justo Ruben Cabeza, Pablo Solari, Juan A. Vidal, Teófilo Prado, Pedro S. Ceballos, Oscar A. Amadeo, Federico Belisle, Lisandro Soto, Francisco Vacarezza, Evaristo Diz, Ricardo Costa y Samuel C. Paz, se presentarán á la Escuela Superior de Guerra, el día 15 del corriente á las 8 a. m. á rendir el examen de competencia, de conformidad al S. D. de Abril 23 del corriente año.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.—RACEDO.

Pase:

Capital Federal, Julio 4 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese pase á la Plana Mayor Activa, por el término de cuatro meses, al Capitán D. Pedro Olmedo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo parsonal.—RACEDO.

Aclaración al B. M. Nº 141-1ª Parte:

En la S. R. de fecha 27 de Junio del corriente año, B. M. Nº 141-1ª Parte, están igualmente comprendi los los S S. Capitanes de guarnición en la Capital, Campo de Mayo y Liniers, los cuales una vez terminado el desfile del 9 de Julio próximo, quedan licenciados hasta que finalice el examen de competencia para el que hayan sido llamados. RACEDO.

Matrimonios:

Capital Federal, Julio 4 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Diógenes Escudero, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Marcelina Vallejos, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 4 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra:

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Cándido Castro, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Ramona Bustos, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Vista de una causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército, se ha designado el día 8 del corriente á las 1 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Capitán D. Lino F. Cárcoba perteneciente al J/R. 7 acusado de abuso de autoridad.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

Nº 33

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

ORDEN DE PASAJE, CARGA, ETC.—ACLARACIÓN Orden de pasaje, carga, etc.

Capital Federal, Julio 1º de 1910. — Ocurriendo con mucha frecuencia que el personal de Jefes, Oficiales y Asimilados que es cambiado de destino de una región á otra, se demora en presentarse á su nuevo destino por la tramitación antes los Comandos de Región de sus órdenes de pasajes, carga, etc., á los fines del mejor más rápido servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Sres. Comandantes de Región y Jefe de la División de Caballería del Chaco dentro de sus jurisdicciones respectivas y con el personal á sus órdenes que cambien de destino, B. M. Nº 53-2a parte, año 1908, dispondrán inmediatamente que conozcan por el Boletín el nuevo destino de algún Jefe, Oficial ó Asimilado, que no los comprendan la excepción del Nº 1 de la resolución del 12 de Mayo de 1908 (B. M. ya citado) se les envíe la orden de pasaje, carga, etc., para que se trasladen dentro las 24 horas á su nuevo destino.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—RACEDO.

Aclaración:

Capital Federal, Junio 28 de 1910,—Vista la precedente consulta y siendo conveniente evitar interpretaciones erróneas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Toda unidad orgánica adscripta á otra, se considerará como parte integrante de ésta,

2º Publíquese en en Boletín Militar, y archívese.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ..	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti ...	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mougiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence, ...	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1577	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tarano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzalla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinisiri......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2250	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñoz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

El Eje

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Modificación del Art. 34 de los Estatutos.

4º Consideración del Art. Nº 20 de los Estatutos.

5º Elección por dos años de cinco ú ocho Directores en reemplazo de los 5 actuales que han terminado su mandato, para el caso de elevarse á ocho el número de Directores titulares, se deberá proceder á la elección de 4 suplentes, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

6º Elección por un año del Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

7º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 días, por lo menos, antes de la reunión. —Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—El Presidente.

12 Julio Nº 75-v-28 julio.

Sociedad Argentina de Crédito

Esmeralda 61

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el salón de Lectura de la Bolsa de Comercio el viernes 29 de Julio á las 3 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio de 1909 á 1910.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de los dos mayores accionistas presentes que firmarán el Acta de la Asamblea.

4º Aumento del capital social hasta la suma de pesos 1.000.000 de curso legal.

5º Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

6º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Art. 17 Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se ha fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitará la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—El gerente. Julio 12 Nº 760-v-29 julio.

Sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje

Se invita á Asamblea general Ordinaria á los socios de la sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, para el día 15 del corriente, á las 8 de la noche, en el local calle Pedro Mendoza Nº 1435 (altos), Boca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Memoria y Balance general.

3º Elección de la mitad de la Comisión Directiva.

4º Asuntos varios.

Se recomienda puntual asistencia. — El Presidente.

6 Julio—Nº 721-v-12 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.

2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.

3º Eligir un Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —L. Forgües, presidente.

Nº 628 v-12 julio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea Extraordinaria

Se invita á los Sres. Socios á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que á solicitud del número suficiente de Socios, se celebrará el 15 de Julio en el Teatro Ateneo, á las 5 p. m.

Para tener entrada al local deberá exhibirse la tarjeta especial de que la Secretaría proveerá á los socios que la soliciten hasta tres días antes de la Asamblea, siempre que se encuentren respecto al pago de sus cuotas, en las condiciones que prescriben los Estatutos.

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos se fija la siguiente:

Orden del día:

Dar explicaciones de los motivos que ha tenido la Comisión Directiva para suspender en sus derechos de socio á Don Félix Gunhter y del alcance del Art. 41.

Junio 30 Nº 686-v-15 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio.

3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asemblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.

11 Julio—Nº 753-v-11 agosto.

«AMERICA»

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General: Rivadavia 559

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado.. $ 2.000.000
Capital suscripto... « 1.000.000
Capital realizado... » 641.520

Balance de saldos correspondiente al 1er trimestre del Ejercicio 1910/11

DEBE		$ m/n
Accionistas:		
Obligaciones de 2a serie........		358480 —
Acciones:		
Liberadas (500 a/.) y á emitir (9500 a/.).................		1000800 —
Títulos:		
250 certificados de acciones preferidas de «La América» Cía. Industrial y Edificadora	$ 11000 —	
64 acciones Gas de La Plata	» 6490 —	
$ 210100 — Crédito Argentino Interno 5 %.........	» 203797 —	
3000 a/ integradas Cía. de Seguros «La Estrella»....	» 450000 —	671287 —
Bancos:		
Depósito en c/c. y á plazo fijo.		177748 98
Caja:		
Existencia......................		6580 39
Menaje y útiles de escritorio:		
Importe de esta cuenta........		10000 —
Premios:		
A cobrar......................		16219 47
Cauciones:		
Por préstamos		40000 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras......................		103337 66
		2383653 50

HABER		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado.............		2000000 —
Fondo general de reserva	$ 168150 —	
Reserva de riesgos en curso.........	» 86115 79	
Reserva de siniestros	» 14000 —	268265 79
Varios acreedores:		
Dividendos y otros...........		1629 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras......................		113758 71
		2383653 50

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

El Presidente del Consejo, T. Ambrosetti.— El Director General, Josué Moreno. — Vo Bo Pedro Denegri, Síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 748-v-13 julio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo No 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado: .... $ 250.000 m/n
» subscripto: .... » 167.000 »
» integrado: .... » 90.600 »

Balance mensual correspondiente al 31 de Mayo de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Emitidas.............	250000 —	
Subscriptas.........	167000 —	83000 —
Caja y Bancos:		
Caja: existencia......	74928 69	
Banco de Galicia y Buenos Aires......	29316 58	
Banco Español del Río de la Plata........	16518 02	120763 29
Mobiliario.		7200 85
Gastos de Iniciación, Constitución é Instalación............		2266 60
Valores en Cartera............		42853 42
Acciones en Depósito: Art. 32 y 44 de los Estatutos..........		34500 —
Accionistas: cuotas á cobrar....		76400 —
Varias cuentas................		6895 75
		373879 91

PASIVO	$ m/n
Capital: autorizado............	250000 —
Depósitos: en Cuenta Corriente	81314 98
Cuotas de Ingreso............	3340 —
Depositantes de Acciones: Art. 32 y 44 de los Estatutos........	34500 —
Varias cuentas....	4724 93
	373879 91

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

E. de Uribe, Presidente.—J. López Soler, Contador.—José Ma. López Carmona, Gerente. —Francisco Ots, Síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

No 750-v-13 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1o Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2o Elección de 2 Directores Titulares y 1 Suplente.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 8 de Julio próximo, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1909-1910.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—La Comisión Directiva.

1o Julio No 691-v-14 julio.

COOPERATIVA DE IRRIGACIÓN LIMITADA

Administración: Balcarce 256

Autorizado por Decreto de 31 Dbre. de 1907

Capital autorizado: .... $ 500.000
Capital suscripto: .... » 442.400
Capital realizado: .... » 196.260

Balance general al 31 Diciembre 1909

Aprobado por Asamblea general el 18 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones...........	57600 —
Accionistas.....	246140 —
Caja y Bancos...............	76206 93
Instr., herram. y útiles.........	2316 83
Vehículos y animales..........	1874 46
Máquina excavadora...........	45740 46
Mobiliario....................	172 20
Ing. J. A. Marcet.............	10443 60
Letras, tierras y colonias.......	500 33
Depósito en garantía...........	1000 —
Construcción canal.............	517 15
Pérdidas y ganancias..........	57488 04
	500000 —

PASIVO	$ m/n
Capital......................	550000 —

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Saldo del Ejercicio anterior.........		13877 16
Saldos del Ejercicio 1909:		
Sueldos y honorarios............	4653 80	
Gastos estudios...	30599 73	
Gastos generales..	4901 98	
Utiles escritorio...	468 45	
Amortización cta. instrum. herram.. y útiles.........	1500 —	
Amortización vehículos y animales	1500 —	43623 96
		57501 12
A deducir por cta. intereses....		13 08
Total líquido...........		57488 04

R. Lemos, presidente.—Federico Róvere, tesorero. — A. Azcue, contador. — V. Tissoni, síndico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1010.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 744-u-12 julio.

Sociedad cooperativa lecheros unidos

Anónima limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local social Cuyo y Medrano, á las 10 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

No 661-v-15 julio.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance correspondiente al 3er Trimestre del 11º Ejercicio Social Mayo 31 de 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor..........		89338750 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		30892394 48
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios..		5011145 35
Terrenos del Banco vendidos á plazos....................		597425 74
Inmuebles de propiedad del Banco.......................		2416308 84
Préstamos con garantía de acciones.....................		824645 95
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja.....	280670 43	
Depósitos en Bancos.........................	2617946 67	2898617 10
Muebles, Útiles é Instalaciones......................		94845 32
Dividendo Provisional Preferidas — Activos..............		840982 36
Cuentas Diversas..		12999 75
		132928114 89
PASIVO		
Capital Subscripto......................................		89338750 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A De las Series 1a á 129a........	7123273 92	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B De las Series 1a á 115a........	967743 86	
Capital Realizado por Acciones Preferidas De las Series 1a á 129a........	28343950 —	36434967 78
Obligaciones de Capital Serie A. 8 %........................	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B. 8 %........................	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie C. 8 %........................	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva..		207769 23
Fondo de Previsión.......................................		454474 81
Primas Reservadas...		302982 10
Acciones Canceladas.....................................		35607 36
Intereses á vencer.......................................		32009 20
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos.............		976518 —
Diversos Acreedores.....................................		436863 43
Ganancias y Pérdidas, Utilidad Líquida..................		2708172 98
		132928114 89

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario. — Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontán, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 746-v-13 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1910, á las 2,30 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, (1er. piso.)

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

Julio 5—Nº 714-v-19 julio.

Compañía de tierras de Guatraché

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 20 de Julio, á las 4 de la tarde, en local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo 1910.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes Sres. Doctor Rafael Castillo, Dr. Luis Lagos García y Horacio F. Guerrico.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. W. E. Franklin y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910. J. A. Goudge, presidente.—César González Segura, secretario.

Nº 680-v-20 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente, á las 8 p. m. en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del Balance General del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.

2º Renovación de tres titulares, Señores: Jorge Guerrero, Dr. Emilio Zorraquin y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo. Un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Sres: Alfredo Darmandrail y J. J. Cueto, salientes por terminación del período.

Se recuerda á los señores accionistas, lo dispuesto en los artículos 61 y 63, que dicen:

Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas, y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotos mensuales. Todo accionista tendrá un sólo voto, cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la Convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—El secretario.

2 Julio Nº 704-v-18 julio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

No habiendo sido depositadas suficiente cantidad de acciones para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el día 4 de Julio de 1910, se convoca nuevamente á los accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria. que tendrá lugar el día Jueves 21 de Julio de 1910 á las 10,30 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1910.

2º Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1910.—El directorio.

5 Julio Nº 711-v-21 julio.

Instituto Inglés de Barracas

En liquidación

Habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Junio de 1910, aprobado la distribución de los fondos sociales en la forma votada por lo socios, en la reunión general tenida lugar el 5 de Marzo del año corriente, se avisa á los socios que el día sábado 16 de Julio de 1910, á las 9 p. m., tendrá lugar una asamblea general en el restaurant Catalanes, Maipú 240, para aprobar el estado final de caja, presentado por el tesorero de la sociedad. La reunión tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Kneid Cristophersen, secretario.

1º Julio Nº 689-v-16 julio.

Banco Alemán Transatlántico

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 I. Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto Marcos 30.000.000
Capital realizado............. » 22.500.000
Fondo de reserva............. » 6.827.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....... $ o/s 1511639 57 $ m/n 11166183 63		
Depósitos en otros Bancos.. » 494435 97 » 1057381 76		
Depósitos en el Clearing.... » 37191 29 » 2174083 89	2043266 83	14397649 28
Préstamos	4573181 62	42070562 99
Sucursales	384134 37	14261 95
Cuentas varias	4056899 33	839512 74
	11057482 15	57321986 96
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina	2900000 —	
Depósitos	3475598 72	46300008 33
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	3501281 94	
Cuentas varias	1180601 49	11021978 63
	11057482 15	57321986 96

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—A. Manz, Contador.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 758-v-12 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé. Mitre Nº 1140

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha de Octubre 10 de 1906.

Capital Autorizado $ 1.000.000 m/n
Capital Subscripto $ 582.800 m/n
Capital Realizado $ 574.125 m/n

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir:	
4172 Acciones á $ 100 m/n c/u.	417200 —
Cuotas á cobrar s/ Acciones....	8675 —
Material Rodante	605933 11
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y Bancos	1376 45
Deudores varios	202296 33
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda	166120 44
Caballada	142060 —
Guarniciones, Ropería, Materiales y Herramientas, Muebles y Utiles	121594 53
Gastos de Explotación	188173 29
Sueldos, Seguros, Comisiones, Impuestos, Patentes, Descuentos y Quitas, Intereses, alquileres, Intereses s/obligaciones de capital	140408 83
	2049343 62

PASIVO	$ m/n
Capital, 1a serie	1000000 —
Obligaciones á pagar	263584 06
Acreedores varios	414430 87
Obligaciones de capital á 8 % p. a.	42000 —
Explotación	324402 45
Fondo de Reserva	1045 95
Ganancia y Pérdidas:	
Saldo Ejercicio 1909	3880 29
	2049343 62

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles—T. S. Coloma, Presidente—J. J. Cueto, Secretario-Tesorero—Ricardo Opitz, Contador—Vº. Bº. C. Farini, Síndico.

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 759-v-12 julio.

Matto Grosso Gold Dredging Cº

Se convoca á los accionistas de la Sociedad Anónima Matto Grosso Gold Dredging, á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, el 25 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

Renovación total del Directorio, por terminación del mandato de los actuales Directores.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El presidente.

Nº 721 v-23 julio.

Compañía Fosforera Argentina

Establecida en 2 de Noviembre de 1907, por Decreto del S. Gobierno con un capital autorizado de $ 200.000 m/n.

Domicilio social: Maipú 126

Capital: Suscripto $ 114600. Realizado $ 95400

A Realizar $ 19200

Balance de Saldos correspondiente al 2º trimestre (3er Ejercicio)

	SALDOS DEBE $ m/n	SALDOS HABER $ m/n
Acciones	200000 —	
Caja y bancos	22277 20	
Muebles, útiles é instalaciones	24378 98	
Capital		200000 —
Acciones suscriptas		114600 —
Cuentas varias	43871 71	
Letras á pagar		16855 93
Letras a cobrar	1160 90	
Accionistas	19200 —	
Acciones en garantía (Directorio)	14000 —	
Materias primas	63715 22	
Impuestos internos	71800 —	
Acciones en depósito		14000 —
Propiedades	1059 45	
Deudores varios	74009 96	
Cuenta Directorio beneficios		1623 04
Iniciadores		265 08
Fondo de reserva		662 70
Fondo de previsión		6652 11
Dividendos		5803 20
Elaboración		175011 36
	535473 42	535473 42

Buenos Aires, 30 de Abril de 1910.

C. Ameghino, presidente. — G. A. Morixe, gerente.—P. A. Rojas, tesorero. — Vº Bº Eugenio Arana, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 745-v-12 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, B. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la 23a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Julio, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General, del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º Elección de diez accionistas para árbitros conforme al Art. 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría la memoria correspondiente al año económico 1909 1910.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 725-v-23 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 8 p.m., en el local ad hoc de nuestra sucursal «Droguería del Indio», calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores José Soldati, Gabriel Fermé que concluyen su mandato y Dr. Juan Graveri por haber renunciado el cargo, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Autorizar de hacer efectiva la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Julio 1906, referente al pago en acciones preferidas de $ 100.000, vinculados al fondo de Previsión.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los artículos 30 y 34 de los estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á los menos, de anticipación, al fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

30 Junio Nº 683-v-18 julio.

José Torre y Compañía

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente en el local social Bartolomé Mitre 383, escritorio 44, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Resolución sobre continuación ó disolución de la sociedad y en este último caso en qué época y forma.

3º Nombramiento del Síndico y Suplente, si fuera oportuno.—José Torre, director gerente. 8 Julio—Nº 734-v-26 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima. Autorizada por Decreto 4 de Junio de 1908

Bolívar 578

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Julio á las 10 a. m., en el local social calle Bolívar Nº 578 altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer semestre del tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada.—Buenos Aires. Julio 6 de 1910.—El secretario.

8 Julio Nº 742-v-26 julio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1910 á las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—El directorio.

8 Julio Nº 743-v-26 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se invita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rodolfo Schreiber y Antonio Freixas; de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Gunche; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y Dr. Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

4º Redacción del acta correspondiente á la presente Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.—Buenos Aires, 7 Julio de 1910.—El Presidente.

8 Julio—Nº 747-v-25 julio.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez á los señores socios del Jockey Club á una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos, á pedido por escrito y firmado por más de la quinta parte de los socios activos.

Esta Asamblea tendrá lugar el día Martes 12 del corriente á las 5,30 p. m., en la Sala de Armas del Club, y de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos, que se trascribe al final de este aviso.

La Asamblea tendrá por objeto considerar y resolver diversos puntos consignados en el texto de la petición, que dice así:

«Los abajo firmados, miembros del Jockey Club, en el deseo de que sea ampliamente discutida la conveniencia de comprar para esta institución el terreno de la sucesión Alvear, ubicado en la plaza del Retiro, y de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos, solicitamos de esa Honorable Comisión, se sirva convocar una Asamblea Extraordinaria á fin de tratar en ella el asunto en cuestión, así como las ventajas de construir en él un nuevo palacio para el Club y todo lo relativo al destino que ha de darse al edificio actual».

Art. 8º de los Estatutos.—La Asamblea se considerá en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—El Secretario General.

Julio 8. Nº 749 v-12 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y por resolución del 4 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio por las operaciones del 20 Ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Lectura y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

4º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, doctor don José María Carrera, don Vicente Caride, don Elías Romero, don Julio Lavallee y don Francisco Gutiérrez, un Director Titular por un año de reemplazo de don Marcos Cildoz que renunció, dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñon y don Antonio Villamil y Síndicos Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores D. Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez respectivamente.

5º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1910.—José G. Llamazares, gerente.

6 Julio — Nº 717-v-29 julio.

Societá Colonia Italiana

Comunicamos á los socios que el Domingo 17 del corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria.

La reunión será válida con cualquier número de socios presentes.

La orden del día está fijada en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El gerente. 11 Julio—Nº 754-v-16 julio.

La Rural Argentino-Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio, á las 9 p. m., en el local provisorio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 311.

Orden del día

1° Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero.

2° Aprobación de la Memoria del Directorio cesante.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El secretario.

Junio 30. Nº 685 v-18 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 16 del corriente mes á las 4 p. m.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2° Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El secretario.

2 Julio—N° 703-v-16 julio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete del corriente, se cita á los Sres. Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día veintiuno de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictámen de la Comisión informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General al 31 de Diciembre último.

Siéndo esta la segunda convocatoria, la Asamblea, se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Directorio.

Nº 666-v-21 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se verificará el día 23 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcal N° 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Balance y Memoria. 4

2° Reducción del capital social ó liquidación.

3° Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Charcas 1131 tos), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

5 Julio N° 702-v-22 julio.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1910.

2º Distribución y Capitalización de Beneficios.

3º Elección de 4 Directores titulares, 3 por el término de tres años y uno por un año. Elección de 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—El Directorio.

Junio 30 N° 684-v-15 julio.

Banco Porteño

876 Cangallo

Aviso de Convocatoria

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876, el día 21 de Julio, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta anterior.

2° Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3° Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció, y el doctor Cárlos Ruiz Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas, en la Caja del Banco.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Gerente.

4 Julio—N° 706-v-21 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 18 de Junio último, se llama nuevamente á los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, á Asamblea General Extraordinaria para el día 18 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la convocatoria

1° Informe del Directorio y aprobación de los actos realizados hasta la fecha.

2° Reintegración del Directorio.

3° Elección del Síndico.

4° Aumento del capital social.

5° Confirmación de los cargos de Director General y Gerente, ya nombrados por el Directorio.

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea, deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.

7 Julio N° 729-v-18 julio.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincon 647/51

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 30 del Estatuto Social, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Calle Rincon 647/51, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de las Utilidades.

d) Elección de un Director Titular vacante y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1910/11.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en Certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

2 Julio Nº 695-v-23 julio.

Compañía de Seguros

Unión Comerciantes

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del corriente, convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 28 del actual á las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo, 840 á fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1909.

2° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. distribución de beneficios é informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Mariano López, D. Laureano Aller, D. Joaquín Menteguiaga, D. Galo Llorente y D. Florentino Puelles, y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores D. Manuel A. García y D. Félix Fernández salientes por sorteo.

Elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del Señor Domingo Ipiña, que pasó á Titular en reemplazo del Señor Diego Medina, que renunció y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Aquilino Puerta y Martín Casamajor respectivamente quienes han terminado su mandato.

4° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El Directorio.

11 Julio—N° 753-v-28 julio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas pa-

ra la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio á las 4,30 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones, para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El gerente.

11 Julio—Nº 756-v-20 julio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba y Congreso, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarles las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—El secretario.

v-12 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda con destino al Hospital Torcuato de Alvear.—Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910. v-21 julio.

Llámase á licitación para la provisión de 1500 armadores sistemáticos, de cerda vegetal con destino á las camas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario. v-18 julio.

Llámase á licitación para la provisión de 250 colchones y 500 almohadas de lana, con destino al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario. v-18 julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda con destino al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario. v-18 julio.

Licitación para la provisión de siete mil setecientas chapas de nomenclatura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.

v-13 julio.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles, Alvear, Thomás, El Cano, Triunvirato y Holmberg.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Julio, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 23 de 1910.—El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Alex Pasche; Enrico Valsecchi y á todas las personas que se consideren con derecho á los paquetes que le vienen consignados á los arriba nombrados respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada; que el señor Administrador ha dictado resolución en los expedientes 6290-630 letra B, con fecha 28 de Junio ppdo., imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-12 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca M. G. Nº 578 venido como muestra en el vapor «Chili» entrado al puerto el día 11 de Junio ppdo., y que contiene: (5) cinco kilos tejido de seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 518, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca «H. T.» Nº 100, venido como muestra en el vapor «Formosa» y que contiene: (1) un kilo velos, (2) dos kilos velos de algodón y muestra de tejido sin valor comercial; que en el expediente sumario Nº 69, letra I, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha Junio 14, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-12 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado Thomas Lloyd, venido como muestra en el vapor Avón, entrado al puerto el día 20 de Mayo ppdo., y que contiene: (28) veintiocho kilos sobres timbrados; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 472, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja consignada á Alejandro Verdejo, venida como correspondencia certificada en el vapor P. Mafalda, entrado al puerto el día 11 de Junio ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 734, letra B., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. H. D. Nº 294, venido como muestra en el vapor Aragón, entrado al puerto el día 4 de Junio ppdo., y que contiene: (17) diez y siete kilos adornos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 488, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Gerardo Preau; Laborde Boy; Pomeray Hicharey y Kriblel Thesi; Francisco López; H. H. Boeker; Alejandro Colven, H. Bodger y S. B. Hale y Cía., Vauchert y Wienert; Emilio Clamer; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en los expedientes sumarios Nos. 732, 737, 738, 760, 762, 767, 771, 776, letra B. del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías, como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por por el Ministerio de Hacienda (expediente 33-F. 1907, y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Julio 6 de 1910.

v-13 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (46) cuarenta y seis revolvers y (2) dos pistolas los cuales fueron bajados del vapor «Re Vittorio» dentro de una bolsa; sin permiso alguno; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 3331 letra R. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 6 de 1910.

v-13 julio.

A los efectos del Art. 1068 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres bolsas conteniendo entre ropa sucia y trapos (134) ciento treinta y cuatro revolvers y (14) catorce pistolas; las referidas bolsas es-

taban abandonadas al lado de la puerta del salón de 3ª y venidas en el vapor «Re Vittorio»; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 804 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Julio 6 de 1910. v-13 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajas con 100 cigarros de hoja cada una, que fueron detenidas en la noche del 30 de Junio ppdo. á dos sujetos que habían desembarcado del vapor «León XIII», los cuales han fugado arrojando las referidas cajas al suelo, sin haber sido posible detenerlos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 254, letra G., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 8 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-15 Julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales autorizados por Ley Nº 3474, que el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 30.300.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto. —Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El secretario. v-20 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Vergara de Pader, por sí y María S. Pader, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, don Cosme María Pader.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910. —El secretario. v-18 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benita Marcenaro de Pelle, por sí, y en representación de los menores, Amelia, Domingo, Nicolás Vicente y Manuel Bernardo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex capataz de la Aduana de la Capital don Domingo Pelle.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario. v-18 Julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Barilari de Santiago, por sí y en representación de sus hijas Josefa Isolina y Clara Luisa Santiago, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Santiago.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario. v-16 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta Bernardelli de Vidal, por sí y en representación de sus hijos, Ofelia María, Amelia y Ermida Vidal, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex agente de policía, don Enrique Vidal.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—El secretario. v-15 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que Edoardo Gamond.—Buenos Aires, Julio 5 sentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Clara Lanzi de Gamond, por sí y Dª Giovanna Giuseppa Gamond, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, Don Eduardo Gamond.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario. v-16 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela González de Echevarría y doña Angela Liberata y doña María Mercedes Ambrosia del Corazón de Jesus Echevarría, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional don José Silvestre Echevarría.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario. v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Carosio de Morén, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gustavo Morén.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario. v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de los Dolores Julia Eduarda Valeriana Carrillo y Blanco de Gómez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés Eduardo Francisco de Asis Gómez Canuela. —Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario. v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Bustos de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Laureano Rodríguez.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Secretario. v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario. v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica. 1º Agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección. v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910,

á las 2 p.m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p.m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p.m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charca 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe tota de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el rí Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Junio 24 de 1910,.

v-23 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de permisos de cateo

Exp. F-4223-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas del siguiente modo: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 14, se trazará hacia el S. O. una línea de 4.000 metros; 5.000 metros al N. O. se trazará una paralela á la línea anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos, con una recta de 5.000 metros en dirección N. O. á S. E. Este cateo llevará el Nº 17. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 10.000 metros al S. 45º O., del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 741-v-20 julio.

Exp. F-4226-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: á partir del vértice S. E. del cateo Nº 13, se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; 4.500 metros al N. O. se trazará una paralela á la anterior, de iguales dimensiones y los extremos de ambas líneas, se unirán con una recta de N. O. á S. E. de 4.500 metros de longitud. El terreno es fiscal, y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N. 45º O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45º O., del esquinero E. del lote Nº 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona, esta libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 740-v- 20 julio.

Exp. F-4230-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, ca-

sado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, Escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada del siguiente modo: A partir del vértice del ángulo formado por las líneas divisorias de los lotes 105 y 92 de la Sección B., se trazará en dirección S. E. á N. O. una línea de 4.500 metros; 4.000 metros al S. O., se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas líneas con dos rectas N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. El rectángulo así formado, llevará el Nº 10. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto, á V. E. pide, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación, que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45º O., por 4.000 de ancho, tal que su vértice E., se halla sobre el esquinero homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen.—Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 739 v-20 julio.

Exp. F. 4234-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas ubicada del siguiente modo: á partir de los vértices N. O. y S. O. del cateo Nº 14, se trazarán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros y los extremos de ambas se unirán con una recta S. O. á N. E. de 4 000 metros. Este cateo llevará el Nº 16. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad con lo solicitado por ser justicia. Esteban C. Ferrari. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Agosto 16 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Agosto 17 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud, en dirección N. 45º O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45º O. de un punto que diste 5.000 metros al N. 45º O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 738-v-20 Julio.

Exp. F-4227-909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas del siguiente modo: partiendo del vértice S. E. del cateo Nº 12 se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de esta línea se medirá en dirección S. O. á N. E. 4.000 metros y del extremo de esta última línea se trazará una recta en dirección N. O. á S. E. de 4.500 metros, hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el Nº 13. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 de ancho. tal que su vértice E. se encuentre á 2.000 metros al S. 45º O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 737-v-20 Julio.

Exp.-F-Nº 4225. Año 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas del siguiente modo: partiendo de los vértices N. O. y S. O. del cateo Nº 13, se medirán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros, uniéndose los extremos de ambas, con una recta dirección N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. Este cateo, llevará el Nº 15. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.— Agosto 17/09.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se halle á 2.000 al S. 45º O. de un punto que dista 5.000 metros al N. 45º O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910

Nº 736 v-20 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

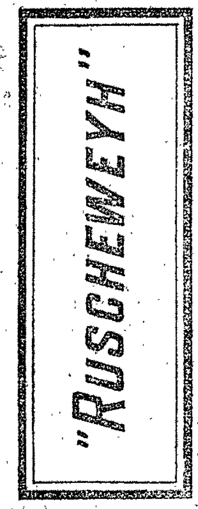
Acta No. 30.119

"Ego"

Julio 4 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

Acta No. 30.142



Julio 5 de 1910.—Otto Motte.—Artículos de las clases 1 á 79.

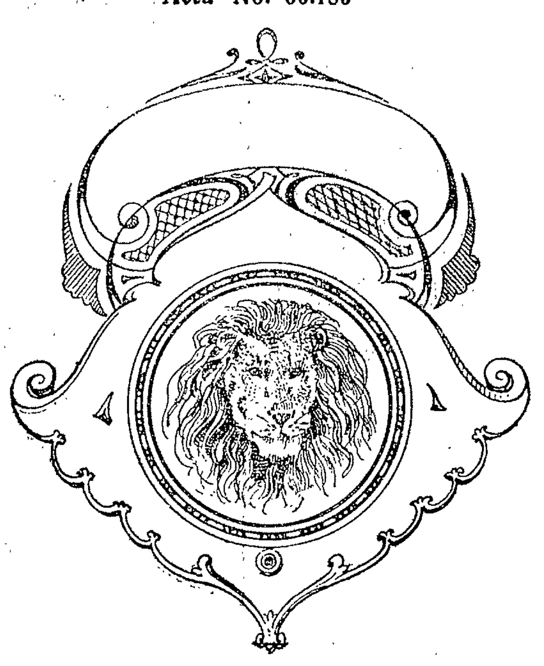
v-14 julio.

Acta No. 30.175



Julio 8 de 1910.—Sociedad Francesa de Construcción y Obras Públicas. — Cemento portland, clase 29. v-18 julio.

Acta No. 30.180



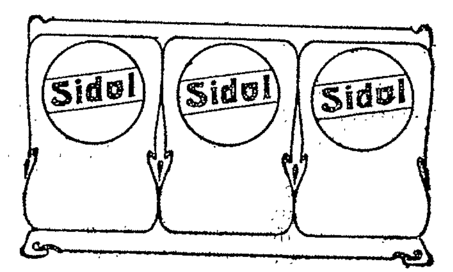
Julio 8 de 1910.—Luiz Coutinho. — Artículos de las clases 61 á 69. v-18 julio.

Acta No. 30.068

SWIFT'S
GOLDEN
Cooking
Oil

Junio 30 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 julio.

Acta No. 30.177



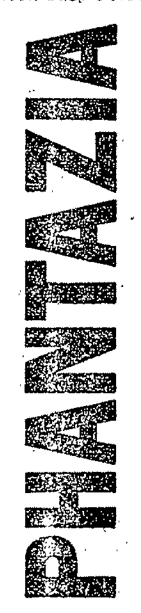
Julio 8 de 1910.—Siegel y Cía.—Líquidos y pastas para pulir metales, clase 32. v-18 julio.

Acta No. 30.173

"Clockserrie"

Julio 8 de 1910.—Mac Leod Hermanos. —Artículos de la clase 68. v-18 julio.

Acta No. 30.162



Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 julio.

Acta No. 30.171



Julio 7 de 1910. — Emilio Pujal. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-15 julio.

Acta No. 30.172



Julio 7 de 1910.—P. P. Fleuillan Cousins. —Artículos de las clases 1 á 43, 53, 54, 55 y 57 á 79.

v-15 julio.

Acta No. 30.160



Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 julio.

Acta No. 30.086

"Metallic"

Julio 1o de 1910.—The Metallic Seamless Tube Company Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

v-12 julio.

Acta No. 30.151

"Tentadora"

Julio 5 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 julio.

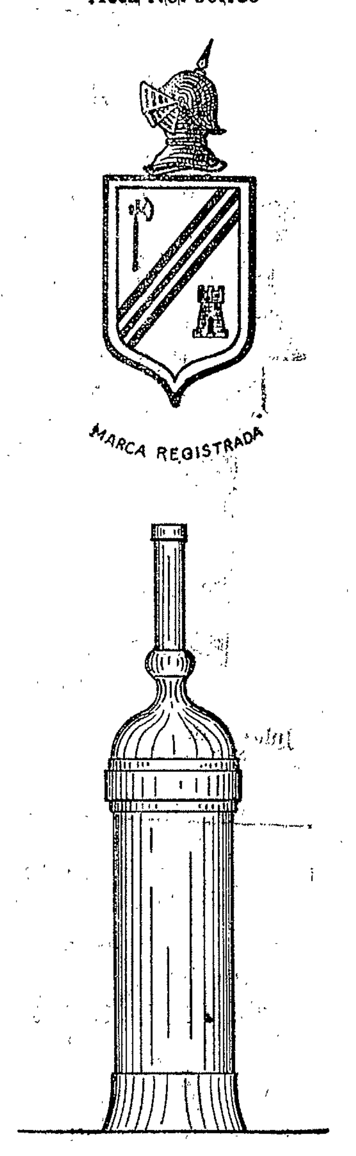
Acta No. 30.149

"Coventry"

Julio 5 de 1910.—E. W. Mc. Gregor.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 julio.

Acta No. 30.183



Julio 8 de 1910.—Juan Casas.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

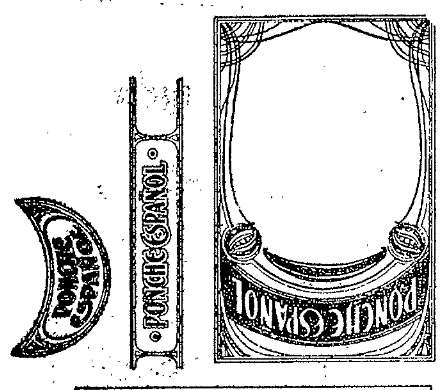
v-18 julio.

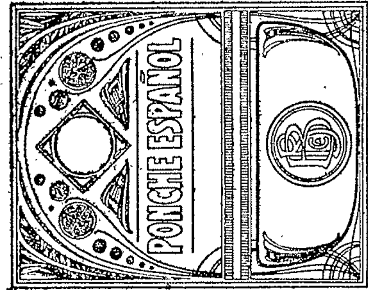
Acta No. 30.178



Julio 8 de 1910.—Viuda de Serafin Ponzinibbio.—Artículos de la clase 72.
v-18 julio.

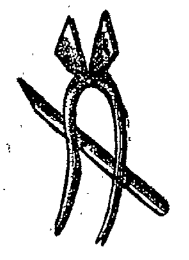
Acta No. 30.179





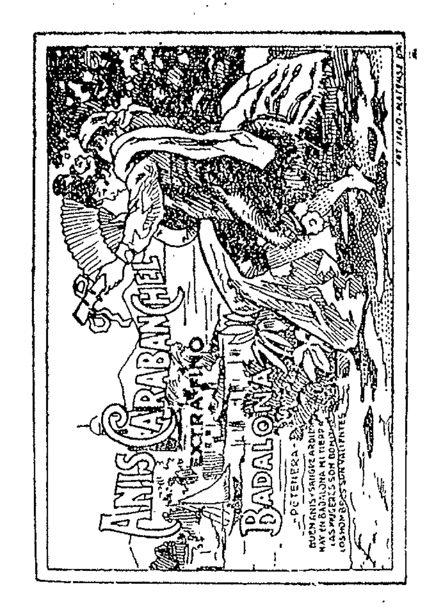
Julio 8 de 1910.—Bonomi, Baldassare y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 julio.

Acta No. 30.176



Julio 8 de 1910.—Hirschberg y Cía, Limitada.—Artículos de las clases 5 y 10.
v-18 julio.

Acta No. 30.181



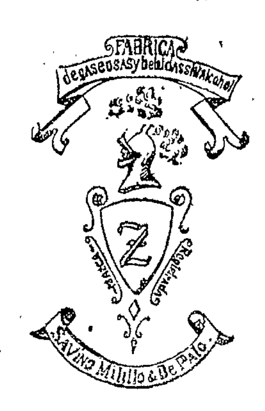
Julio 8 de 1910.—La Destiladora del Norte.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 julio.

Acta No. 30.182



Julio 8 de 1910.—Bindo A. Rimini. — Artículos de la clase 68.
v-18 julio.

Acta No. 30.185



Julio 8 de 1910.—Savino Milillo y Rafael De Palo.—Artículos de la clase 69.
v-18 julio.

Acta No. 28.125

EL PESQUISA
SHERLOCK-HOLMES

Noviembre 25 de 1909.—Guillermo Kraft. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).

v-14 julio.

Acta No. 30.156



Julio 6 de 1910.—David Brown y Son, Ltd.—Jabonería en general, clases 14 y 58.

v-14 julio.

Acta No. 30.140



Julio 5 de 1910.—Della Penna y Ruzzi.—Artículos de la clase 72.

v-14 julio.

Acta No. 30.145

"Catena"

Julio 5 de 1910.—Strebelwerk G. m. b. H. —Calderas para calefacción y accesorios, clase 19.

v-14 julio.

Acta No. 30.147

RÖNISCH

Julio 5 de 1910.— Carl Rönisch.—Artículos de la clase 76.

v-14 julio.

Acta No. 30.163

"Le Film Esthetique"

Julio 7 de 1910. — Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 julio.

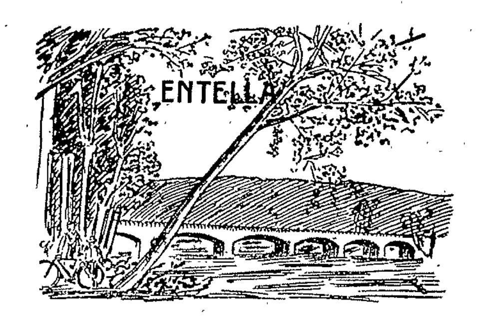
Acta No. 30.164

"Niñas Bonitas"

Julio 7 de 1910.—Grassi y Francioli.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-15 julio.

Acta No. 30.165



Julio 7 de 1910.—Juan A. Costa.—Artículos de las clases 1 á 79, menos harinas y yerba mate.

v-15 julio.

Acta No. 30.168



Julio 7 de 1910.—The Regina Company, —Máquinas pneumáticas de limpiar, clase 22.

v-15 julio.

Acta No. 30.169

"Sango"

Julio 7 de 1910.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 menos ferretería, leche, preparaciones químicas y farmacéuticas y harinas.

v-15 julio.

Acta No. 30.158

"Omnia"

Julio 7 de 1910.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-15 julio.

Marca renunciada No. 25.718



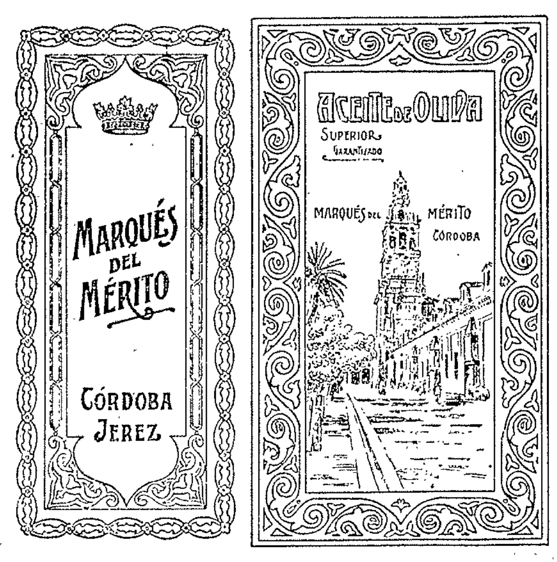
Concedida en Abril 30 de 1910 á Luis Stoffel quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos comprendidos en las clases 44 á 52, 54 y 55 únicamente.
v-14 julio.

Acta No. 29.029



Marzo 7 de 1910.—Domingo Arbó. — Artículos de las clases 72 (modificada).
v-14 julio.

Acta No. 30.154



Julio 6 de 1910.—Marqués del Mérito. —Artículos de la clase 64.
v-14 julio.

Acta No. 30.155

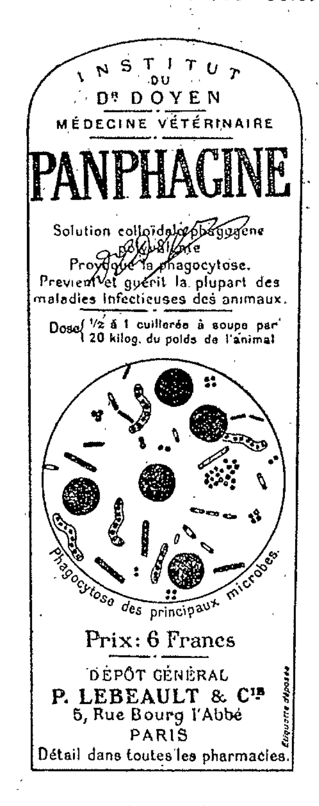


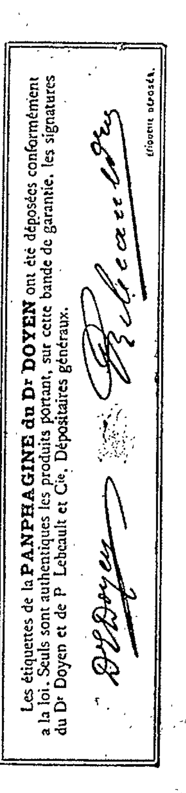




Julio 6 de 1910.—The Castañeda (Havana) Cigar Factories, Limited.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-14 julio.

Acta No. 30.097





Julio 1º de 1910.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-14 julio.

Acta No. 28.671

"Ileon"

Enero 25 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída)
v-14 julio.

Acta No. 30.157

"Reina de los Mares"

Julio 6 de 1910.—Aróstegui y Laxague.—Conservas en general, clase 62.
v-14 julio.

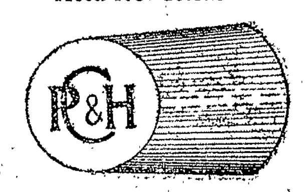
Acta No. 30.130



Julio 4 de 1910.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 julio.

Acta No. 30.125



Pini Hnos y Cía. Buenos Aires



Julio 4 de 1910. — Pini Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-12 julio.

Acta No. 30.127

"Usus"

Julio 4 de 1910.—Mann y Federlein. — Artículos de la clase 42 y máquinas de afeitar, clase 22.

v-12 julio.

Acta No. 30.128

"Juvenia"

Julio 4 de 1910.—Mann y Federlein. — Artículos de la clase 42 y máquinas de afeitar, clase 22.

v-13 julio.

Marca Renunciada No. 24.926

"Kephaldol"

Concedida en Diciembre 31 de 1909. propiedad de Leopoldo de Safoure, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-12 julio.

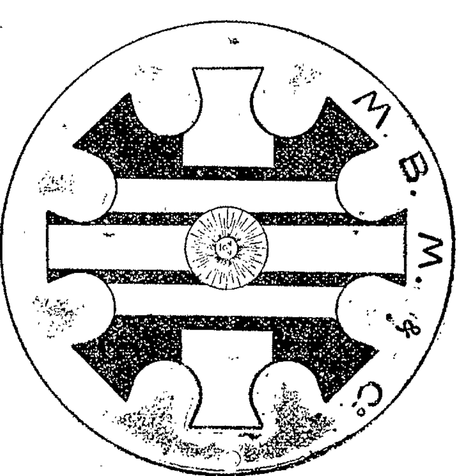
Acta No. 30.117

The Vera

Julio 4 de 1910.—John G. Simon. — Artículos de las clases 10, 26, 32, 43 á 47, 52, 53 y 56.

v-12 julio.

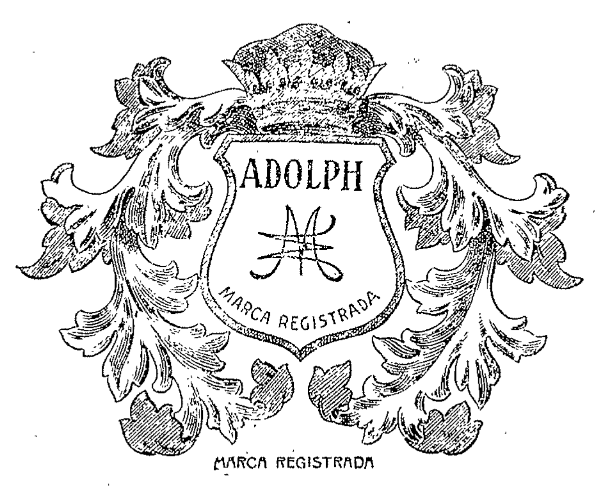
Acta No. 30.118



Julio 4 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 julio.

Acta No. 30.166



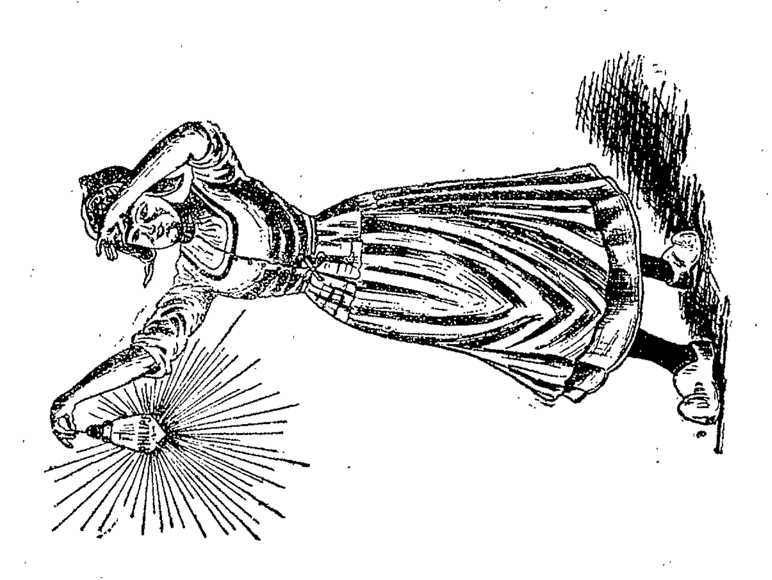
Julio 7 de 1910.—Boglione, Managorda y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.170



Julio 7 de 1910.—Luis Gaye y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

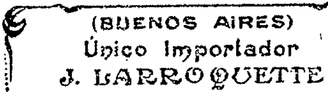
Acta No. 30.153



Julio 6 de 1910.—Philips Metallic Glowlampworks Limited. — Artículos de las clases 20 y 39.
v-14 julio.

Acta No. 30.143









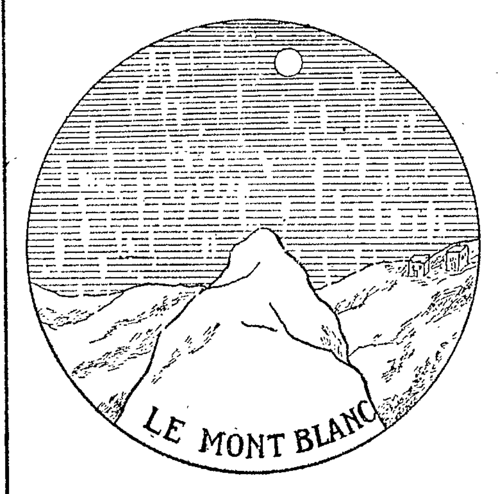
Julio 5 de 1910.—Empresa Propietaria del Agua Minero Medicinal Salino Sulfatada Sódico Magnesiana de la Margarita en Loeches.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-13 julio.

Acta No. 29.937

GOBLIN
FLY KILLER

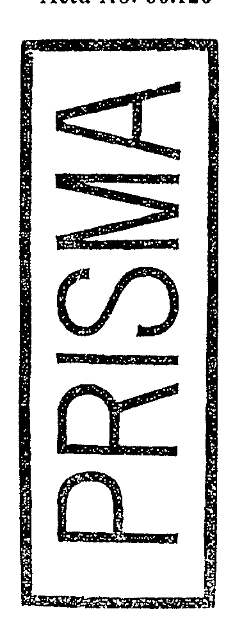
Junio 15 de 1910.—Mariano Rosés.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-13 julio.

Acta No. 30.141



Julio 5 de 1910.—Boglione, Manacorda y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 julio.

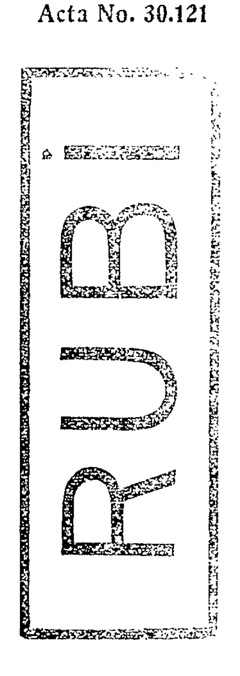
Acta No. 30.120



Julio 4 de 1910. — Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21, 28, 42 y 56.

v-12 julio.

Acta No. 30.121



Julio 4 de 1910. — Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21, 28, 42 y 56.

v-12 julio.

Acta No. 30.123

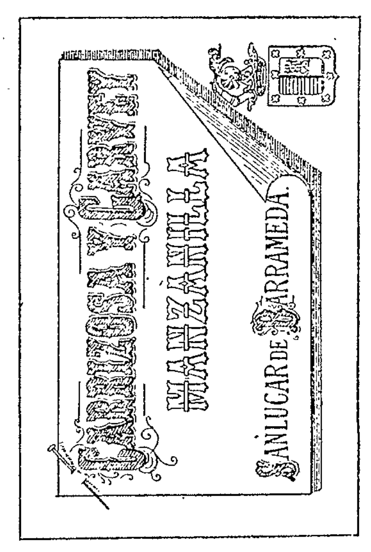


LAS FLORES

Julio 4 de 1910.—Rufino Asenjo del Río. —Artículos de la clase 58.

v-12 julio.

Acta No. 30.129



Julio 4 de 1910.—José López de Carrizosa y Garvey, Marquéz del Mérito.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-12 julio.

Acta No. 30.131

"Albert"

Julio 4 de 1910.—Juan F. Pays Bousom. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

Acta No. 30.132

"Buckley"

Julio 4 de 1910.—Juan F. Pays Bousom. —Artículos de las clases 1 á 79,

v-12 julio.

Acta No. 30.133

Francisco Parisi

Julio 4 de 1910.—Francisco Parisi. — Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 julio.

Acta No. 30.135



Julio 4 de 1910.—Terzolo y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 julio.

Acta No. 30.136

"Wilka"

Julio 4 de 1910.—Wilhelm Kaufmann. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

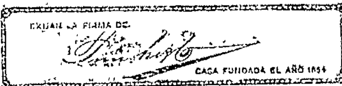
Acta No. 30.122



Julio 4 de 1910.—M. Brockmann, Chem. Fabrik.—Artículos de las clases 11, 13, 64, 71 y 79. v-12 julio.

Acta No. 30.124





BITTER
"TRIANON"

El Bitter es una bebida cuyas propiedades son por demás conocidas. Lo atestiguan las opiniones emitidas al respecto por numerosas autoridades médicas que lo recomiendan como uno de los mejores estimulantes en los casos de Inapetencia y cómo regularizador del organismo en general.

El **Bitter Trianón,** por la selección de las plantas y demás componentes que entran en su preparación, así como por su higiénica elaboración, es sin disputa el mejor de todos sus similares, distinguiéndose especialmente de ellos por su delicado aroma y exquisito paladar, razón por la cual lo recomendamos al público conocedor é inteligente que sabrá apreciar, haciendo uso de él, las cualidades arriba indicadas de nuestro producto.

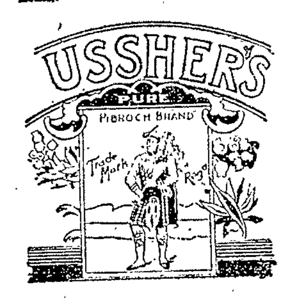
Para mayor garantía de la legitimidad del **Bitter Trianón** exíjase siempre que cada botella lleve la firma y rúbrica de los únicos fabricantes y propietarios de la marca.





Julio 4 de 1910. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12 julio.

Acta No. 29.319



Abril 8 de 1910.—Guillermo Ussher. — Artículos de las clases 1 y 61 á 71 (modificada). v-13 julio.

Acta No. 30.134



Julio 4 de 1910.—Francisco Ruiz. — Artículos de las clases 11, 59 y 79. v-12 julio.

Acta No. 30.144



Julio 5 de 1910.—Julio Orué y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 julio.

Acta No. 30.126



Julio 4 de 1910.—S. Bruck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 julio.

Acta No. 30.148



TONIC
DIGESTIVE
STRENGTHNING
FEBRIFUGE
ANTICHOLERIC
STOMACHIC

Manufactured according to the system of the most exquisite San Martin

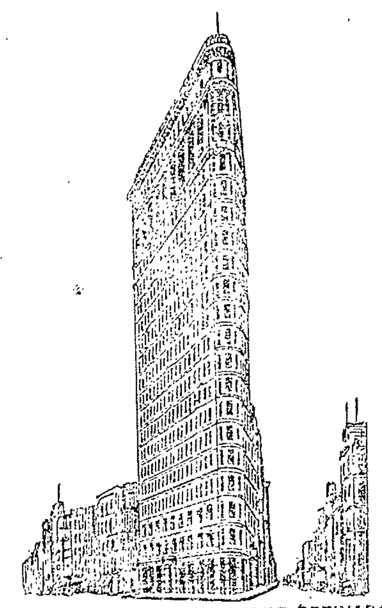
Julio 5 de 1910.—Campos, Magnin y Cía. —Artículos de la clase 68. v-14 julio.

Acta N 30.146

'El Correntino"

Julio 5 de 1910.—Carlos Prestinoni y Co. —Artículos de la clase 50.
v-13 julio.

Acta No. 30.137



ASFALTO NATURAL SUPER REFINADO
FLAT IRON TRADE MARK
J. DARDANO y CIA. Bs AIRES

Julio 5 de 1910.—José Dardano y Cía. —Artículos de las clases 3, 7, 29, 32 y 33.
v-13 julio.

Acta No. 30.138

"Triplomina"

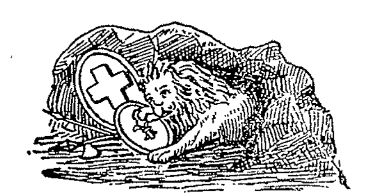
Julio 5 de 1910.—The Sherwin Williams Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 julio.

Acta No. 30.139



Julio 5 de 1910.—The Sherwin Williams Company.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-13 julio.

Acta No. 29.179



[redacted] rrera.—Artículos de la clase 79 (modificada).

v-18 julio.

Acta No. 30.174

"Capricho"

Julio 8 de 1910.—Benegas Hnos. y Cía. —Vinos, clase 68.

v-18 julio.

Acta No. 30.150

"Pericles"

Julio 5 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 julio.

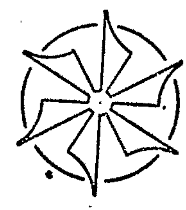
Acta No. 30.152

"Decano"

Julio 5 de 1910.—D'Enger y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-13 julio.

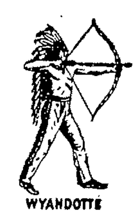
Acta No. 30.161



Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 julio.

Acta No. 30.184



Julio 8 de 1910.—The J. B. Ford Company.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 58 y 79.

v-18 julio.

Acta No. 30186

"Le Bon Vivant"

Julio 8 de 1910.—Guillermo Johnston y Campbell, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional